



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

QUINTO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ARMADA NACIONAL DEL ECUADOR

PRIMERA: INTERVINIENTES:

Comparecen en representación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil representada para la suscripción de este instrumento por, el señor Luis Chiriboga Parra, Asesor de la Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, y por otra parte la Armada Nacional del Ecuador representada por el señor Contralmirante Jorge Gross Albornoz, en su calidad de Comandante de la Primera Zona Naval.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- 2.1. De conformidad al art. 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el municipio tiene como finalidad el bien común local y dentro de éste en forma primordial la atención de las necesidades de la ciudad.

Así mismo de conformidad a lo previsto en el art. 12 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social, en forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos. Por otro lado, el art. 14 de la precitada Ley señala como funciones primordiales del municipio, entre otras, la construcción, mantenimiento, aseo y embellecimiento de caminos, calles, plazas y demás espacios públicos.

- 2.2. El art. 155 literal b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, la administración municipal deberá, de acuerdo a sus posibilidades cooperar y coordinar con otros organismos entre otras actividades en la definición de formas de coordinación para la seguridad y convivencia ciudadana.

RPR

7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.3. El 30 de enero del 2009, se suscribió el Cuarto Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Armada Nacional del Ecuador, a efectos de que realizar actividades coordinadamente para contribuir por parte de la Armada en la seguridad de los esteros y ramales del Río Guayas, así como en los programas de mantenimiento y arborización de áreas verdes que desarrolla la Municipalidad y por su parte la Municipalidad cooperaría en el mejoramiento y mantenimiento de las vías que corresponden a las unidades y bases de la Armada Nacional del Ecuador en el cantón Guayaquil.
- 2.4. La Armada del Ecuador a través de la petición presentada el 30 de noviembre del 2009, por el Contralmirante Carlos Moncayo Cáceres, Director General del Material de la Armada Nacional del Ecuador, requiere la renovación del Convenio de cooperación mediante el cual la Corporación Municipal colabora con la Armada en el mejoramiento y mantenimiento de las vías que corresponden a las unidades y bases de la Armada Nacional en el cantón Guayaquil.
- 2.5. Mediante oficio AG-2009-39637 del 1 de diciembre del 2009, el señor Alcalde traslada al señor Procurador Síndico Municipal, la petición del señor Contralmirante Carlos Moncayo Cáceres, Director General del Material de la Armada Nacional del Ecuador.

TERCERA: OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, la M. I. Municipalidad de Guayaquil se compromete a continuar colaborando con la Armada Nacional del Ecuador en cuanto al mejoramiento y mantenimiento de las vías y demás áreas que corresponden a las unidades y bases de la Armada Nacional del Ecuador en el Cantón Guayaquil, y la Armada Nacional del Ecuador se compromete a colaborar en los programas de mantenimiento y arborización de áreas verdes que desarrolla la Municipalidad, así como contribuir a la labor de seguridad en los ramales del Río Guayas.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes se obligan a:

- 4.1. La Armada Nacional del Ecuador se compromete a:

RPR



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- Realizar el control de las vías acuáticas de la zona de esteros y ramales del Río Guayas principalmente durante las fechas de aguaje, para así prevenir los actos de piratería que se cometen a las embarcaciones que transportan productos de acuicultura, labor que ya la ha venido realizando anteriormente la Armada Nacional del Ecuador en coordinación con guardacostas, logrando una disminución sustancial de los asaltos cometidos a las empresas dedicadas al cultivo de crianza de camarón, así como las embarcaciones que se encargan de transportar dichos productos.
- Colaborar con el personal de voluntarios y de ciudadanos que realizan la conscripción en los diferentes repartos de la Armada, en los programas de mantenimiento, arborización y adecuación de espacios públicos que desarrolla la M. I. Municipalidad de Guayaquil, sin costo alguno para la misma.

4.2. La M. I. Municipalidad de Guayaquil, acorde a la disponibilidad de recursos técnicos y económicos con que cuente durante la vigencia del presente convenio, se compromete a realizar, previa coordinación con la Dirección de Obras Públicas Municipales las obras que requiera la Armada Nacional del Ecuador y que se relacionen con el mejoramiento y mantenimiento de las vías y demás áreas que corresponden a sus instalaciones en el Cantón Guayaquil.

QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y el tiempo de duración será de un (1) año, pudiendo renovarse a petición expresa de las partes con noventa (90) días de anticipación previo a la fecha de su vencimiento.

SEXTA: CONTROVERSIAS: En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse extrajudicialmente, las partes dejan constancia expresa que se comprometen a acudir a los servicios del Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, el jueves 21 de enero del 2010.

OCTAVA: COORDINACIÓN: La Armada Nacional del Ecuador coordinará el

RPR/S

1



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

mejoramiento y mantenimiento de las vías que corresponden a sus unidades y bases en el cantón Guayaquil, con la Dirección de Obras Públicas, dependencia municipal que actuará como contraparte del presente convenio.

Para constancia y ratificación de estas declaraciones, las partes suscriben libre y voluntariamente, este convenio en 3 ejemplares de igual tenor en la ciudad de Guayaquil, a los

- 2 FEB. 2010

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE LA
ALCALDÍA

Abg. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL

POR LA ARMADA NACIONAL DEL ECUADOR

Contralmirante Jorge Gross Albornoz
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

RPR
RPR